



VIEDMA, 27 de noviembre de 2024

VISTO, el expediente N° 10.770-L-24 del Registro de la Legislatura de la Provincia de Río Negro, y;

CONSIDERANDO:

Que a través del Expediente N° 10.770-L-2024, se tramita la Contratación Directa N° 114/24, para la compra de un parlante con micrófono y Bluetooth, con destino a Presidencia de esta Legislatura de la Provincia de Río Negro, para ser entregado en forma de aporte en especies a la Escuela N° 138– Jornada Completa Estación Ñorquinco, de la Localidad de Ñorquinco;

Que a fojas 02, luce nota de pedido de la Directora de la Escuela N° 138 – Jornada Completa Estación Ñorquinco, solicitando esta colaboración en especie, contando con la autorización de la máxima autoridad de este parlamento;

Que de fojas 03 a fojas 07, obra documentación de la Directora de la Escuela N° 138– Jornada Completa Estación Ñorquinco, de la Localidad de Ñorquinco, DNI, CUIL y designación en el cargo de la misma;

Que se solicitó cotización a la firma “NALDO LOMBARDI” (CUIT N° 30-69746598-3); quien presupuesta por la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 335.998,95), conforme a lo establecido en el Decreto N° 200/2024 Artículo 28, punto 2, párrafo 6°, al no ser un monto que supere el 20% del monto máximo establecido en la contratación directa, en cuyo caso se exige un solo presupuesto, y a los efectos de tener precio testigo se adjunta un precio de referencia de Gamma” del Señor Eduardo Federico VAN DOORN (CUIT N° 20-21450962-9); de modo que así, se cumpla el objeto de la contratación acorde a los valores del mercado y a las necesidades públicas;

Que de acuerdo al informe técnico presentado por la Dirección General de Administración, obrante a fojas 14 y el informe económico del Departamento de Compras, mediante Nota N° 237/24 “DC” que luce a fojas 15; siendo la más conveniente la firma “NALDO LOMBARDI” (CUIT N° 30-69746598-3), quien cotiza para UNO (01) Parlante, micrófono y Bluetooth, por la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 335.998,95) y sugiere adjudicarlo, por ajustarse a lo solicitado, ser de menor costo y cumplir con la documentación solicitada;

Que se han procedido al registro presupuestario conforme a lo establecido por los Artículos 30° y 31° de la Ley H N° 3.186;

Que las presentes actuaciones se encuadran en lo establecido por los Artículos 87° inciso a) y el Art. 92° inciso o), de la Ley H N° 3.186 y la Resolución LRN N° 61/2024, dándose cumplimiento al procedimiento establecido en el Anexo II del Decreto H N° 1.737/98, sustituido por el Anexo I del Decreto N° 200/24, a saber: Artículos 13°, 15°, 16° inciso d), 20° inciso c), Artículo 28 punto 2 párrafo 6°, 69° y



99°; y art. 5° del Decreto N° 134/10 y sus modificación;

Que se dio cumplimiento a lo establecido en la Ley I N° 4798, Ley D N° 3475 y Ley B N° 4187, y el Artículo 19° de la Ley L N.°3550;

Que a fojas 16, se dio cumplimiento a la publicación, conforme a los establecido por el Artículo 69° inciso 4), del Anexo I del Decreto Reglamentario H N° 1.737/98, sustituido por el Anexo I del Decreto N° 200/24;

Que a fojas 38 luce certificación que acredita que la Escuela N° 138 – Jornada Completa Estación Ñorquinco, de la Localidad de Ñorquinco, no adeuda Rendición de Aporte entregado por esa Legislatura.

Que se ha dado oportuna intervención al Departamento Legales y a la Contaduría General de la Legislatura de la Provincia de Río Negro;

Que conforme al Artículo 1 Inciso “t” de la Resolución N°119/13 de la Fiscalía de Estado, por ser un monto que no excede el que el Reglamento General de la Administración Central habilita para contratar en forma directa, no es obligatoria la intervención de ese organismo;

Que la presente se dicta en uso de las facultades referidas en el Artículo 33° de la Ley H N.° 3.186 Y la resolución N°159/24 de la Legislatura de la Provincia de Río Negro;

Por ello:

LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DE LA LEGISLATURA DE RIO NEGRO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Contratación Directa N° 114/24, para la compra de UN (01) Parlante, micrófono y Bluetooth, con destino a Presidencia de la Legislatura de la Provincia de Río Negro, para ser entregado en forma de Aporte en especie a la Escuela N° 138- Jornada Completa Estación Ñorquinco, de la Localidad de Ñorquinco, representado por su Directora Suplente la Señora ARAMENDI, Rosana Mariel; conforme a los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar la presente Contratación a la firma “NALDO LOMBARDI” (CUIT N° 30-69746598-3); por la suma total de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 335.998,95), conforme a los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 3°.- Afectar en forma definitiva a la Jurisdicción 2 - Legislatura - Programa 11 - Actividad (01) Sede Central del Presupuesto General de Gastos, vigente:

Act.	Part.	DENOMINACIÓN	IMPORTE
01	500	TRANSFERENCIAS	\$ 335.998,95



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

ARTICULO 4°.- Por Tesorería de la Legislatura se procederá a depositar el importe mencionado en el Artículo 2° de la presente resolución, de acuerdo a las condiciones de la contratación.-

ARTICULO 5°.- Que la asignación del parlante y micrófono comprende su entrega a la Directora Suplente de la Escuela N° 318– Jornada Completa Estación Ñorquinco Señora ARAMENDI, Rosana Mariel (CUIL N° 23-22246311-4, debiéndose labrar el Acta de entrega a tales efectos.

ARTICULO 6°.- Registrar, publicar, comunicar, cumplido, ARCHIVAR.-

RESOLUCIÓN N° 1981/24."SALRN". –